



ENTREVISTA

**Silvina
Bacigalupo**

“TODO AQUEL QUE
ADMINISTRA BIENES
E INTERESES AJENOS
DEBE RENDIR CUENTAS
DE LAS DECISIONES
ADOPTADAS”

¿Cuál es la principal misión de Transparency International y en qué consiste su trabajo?

Transparency International (TI) es la primera organización no gubernamental global contra la corrupción. Fue la primera en fundarse en 1993 en Berlín por Peter Eigen y un grupo de profesionales expertos, exfuncionarios del Banco Mundial, que consideraron necesario poner en la agenda de las organizaciones internacionales y de los gobiernos la problemática de la corrupción internacional. Hoy, tras 30 años, TI es reconocida como la organización líder en esta materia con más de 100 capítulos (delegaciones) en todo el mundo.

Transparency International ha sido una organización pionera en desarrollar instrumentos y metodologías para medir la corrupción. Nuestro equipo de investigación lleva a cabo evaluaciones rigurosas e independientes en todas las regiones del mundo para desarro-

llar a partir de allí las propuestas de prevención y reformas legislativas necesarias para un adecuado marco jurídico. A nivel mundial, elaboramos datos comparativos que miden la corrupción, las experiencias ciudadanas y las deficiencias legales e institucionales en cada país o región. A nivel nacional, local e incluso sectorial, por su parte, investigamos manifestaciones específicas de corrupción, así como sus consecuencias y las medidas necesarias para su prevención. En este sentido, tenemos la mayor red de expertos en el mundo y estudios de campo independientes.

Por otro lado, TI lleva a cabo una labor de seguimiento de políticas públicas nacionales e internacionales señalando las lagunas legales existentes. A través de nuestra participación en los grupos de trabajo de los organismos internacionales (BM, FMI, etc.) y multilaterales (UN, OCDE, etc.), así como en los foros internacionales (C20 (G20, B20), WEF - Davos, etc.), hacemos llegar nuestras recomendaciones para que

se tome conciencia del poder deslegitimador de la corrupción en sus múltiples formas y de la necesidad de rendición de cuentas de los poderes públicos.

La vocación por la transparencia y la persecución de la corrupción es creciente en muchos ámbitos, pero, como con respecto a tantas cosas, cabría preguntarse: ¿Estamos peor o mejor que nunca?

En todo caso diría que estamos mejor. Hace 30 años la corrupción no estaba en la agenda política de los organismos internacionales ni de los gobiernos. La tolerancia frente a la corrupción o incluso la aceptación de ciertas prácticas que hoy son consideradas ilícitas, como la desgravación tributaria de los pagos de sobornos como gastos de la actividad empresarial, se consideraban una forma habitual de hacer negocios, sobre todo en las inversiones en el extranjero. Los delitos de corrupción –soborno, tráfico de influencias, etc.– existían en el Código penal, pero lo cierto es que solo salían a la luz cuando los casos resultaban flagrantes. Conductas como el amiguismo, invitaciones a eventos, viajes a congresos o de ocio organizados por las empresas para funcionarios o profesionales no se identificaban como conductas ilícitas, sino que, por el contrario, formaban parte de lo socialmente aceptado en el ámbito de los negocios. Hoy el escenario social y jurídico frente a la corrupción es casi el opuesto. En este sentido, uno de los primeros y grandes logros de TI fue impulsar la Convención contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros de la OCDE (1997).

Paralelamente, TI comenzó a desarrollar mecanismos para la medición de la corrupción, y hoy el Índice de Percepción de Corrupción (CPI - Corruption Perception Index) es, desde su primera edición en 1995, una referencia global. El Índice no mide la percepción ciudadana, sino de la percepción de expertos independientes sobre aspectos nucleares de la corrupción.

En el ámbito de la transparencia, ¿qué avances crees que son los más destacables

que se han operado en nuestro país y cuál consideras que es la gran asignatura pendiente?

La Ley de Transparencia de 2013, con sus aciertos y a pesar de sus muchas carencias, marca un antes y después. La simple existencia de una Ley destinada a la rendición de cuentas de los poderes públicos y de la Administración fue un avance trascendental. Hoy, sin embargo, no es suficiente. Tras 10 años de vigencia, seguimos esperando su desarrollo reglamentario e inmersos en un lentísimo proceso de revisión que colme las carencias a las que me refería. Confiemos en que, finalmente, el trabajo que se está realizando desde el Foro de Gobierno Abierto permita tener cuanto antes un Anteproyecto de reforma de la Ley de Transparencia, ajustada a los estándares internacionales. Con todo, conviene no olvidar que una Ley como esta es solo una pieza del sistema de gobernanza institucional. Es necesario, además, una estrategia coherente contra la corrupción.

Desde TI hacemos llegar nuestras recomendaciones para que se tome conciencia del poder deslegitimador de la corrupción en sus múltiples formas y de la necesidad de rendición de cuentas de los poderes públicos

Hay una creciente sensibilidad en torno a la relación existente entre transparencia y seguridad en los países. ¿Qué relación hay entre ambos factores?

Para responder a esta pregunta es necesario centrar el concepto de transparencia. Transparencia, en el sentido en el que aquí empleamos este término, no se identifica con el significado que recoge el diccionario de la RAE, sino que se entiende, específicamente, como rendición de cuentas de las decisiones adoptadas y

de su proceso de adopción, siempre ajustadas a Derecho. En este sentido, transparencia es un principio de gobernanza, de lo público y de lo privado. Todo aquel que administra bienes e intereses ajenos debe rendir cuentas de las decisiones adoptadas. En el contexto específico de la gobernanza pública ello no significa en absoluto, ni puede significar, que no puedan existir ámbitos de reserva, como, por ejemplo, la seguridad del Estado o la intimidad y los datos personales, en los que se plantea ese dilema derivado de una colisión con el principio de transparencia. Sin embargo, también estos ámbitos deben estar regulados. En definitiva, reserva no equivale a arbitrariedad.

Existe una pregunta en filosofía moral que recorre nuestra tradición y es si es o no rentable la virtud. ¿Es rentable la transparencia en el contexto público o privado?

La virtud siempre es rentable. Sin embargo, no sé si puede plantearse en términos de rentabilidad. En todo caso, la transparencia no puede depender de la virtud, la ética personal o el mayor o menor grado de pudor de las personas, sino que, una vez definido el ámbito de la gobernanza, es un principio que debe plasmarse en normas. Solo en el marco de las relaciones reguladas de forma legítima se puede garantizar el correcto ámbito

actuación, sin dejar a la decisión individual el grado de mayor o menor transparencia que se haya de adoptar en situación concretas.

En la tecnología depositamos nuestras esperanzas, pero también es legítimo mantener algunas sospechas. ¿Es la tecnología un buen aliado para combatir la corrupción o, por el contrario, puede ser un falso amigo?

La tecnología y los avances tecnológicos son herramientas extraordinarias, porque permiten optimizar y agilizar procesos. En este sentido, sin duda, permiten optimizar los procesos de supervisión y control, al tiempo que proporcionan mecanismos ágiles para desarrollar la tarea de compliance y prevenir la corrupción. Pero lo que no son, en cualquier caso, es un antídoto. La tecnología se usa, en última instancia, de acuerdo con decisiones humanas y por este motivo no eximen de la responsabilidad. El alcance y los límites de la supervisión y el control no derivan mecánicamente de las tecnologías, sino que son resultado de decisiones adoptadas por quienes pueden hacerlo, precisamente porque ostentan la legitimidad para decidir sobre los controles y la supervisión.

Acabamos nuestros encuentros pidiendo a nuestros entrevistados un esfuerzo de imaginación. ¿Cómo ve la sociedad española dentro de 20 años? Denos un temor, una prioridad y un deseo para España.

No creo que debamos formular profecías. Al menos, yo no me siento legitimada. Más modestamente, me conformaría con que dentro de 20 años sigamos siendo capaces de proporcionar respuestas a los problemas que van surgiendo y, aún más, seguir haciéndolo sin traicionar los principios del Estado de Derecho con los que estamos comprometidos y valiéndonos de instrumentos como las normas. De ahí que mi temor sea el deterioro de las instituciones, mi prioridad preservarlas y mi deseo tener éxito, a pesar de que el horizonte, hoy, nos parezca sombrío. ●

Diego S. Garrocho

SILVINA BACIGALUPO

Catedrática de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid desde 2008, donde ha desarrollado su carrera académica combinándola con numerosas estancias de investigación en el extranjero (Licenciada en Derecho en 1992 y Doctora en Derecho en 1997 por esta misma Universidad). Cuenta con extensa obra publicada en su ámbito de especialidad, Derecho penal económico, prevención de la corrupción, buena gobernanza y transparencia. Ha colaborado con Transparency International-España desde 2011 como experta en integridad corporativa y formó parte de su Junta Directiva desde 2014. Actualmente es Presidenta de Transparency International-España, cargo que desempeña pro bono desde 2019 y fue reelegida para un segundo mandato en 2022.